

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses . . . . .	» 13
Número suelto . . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a . . . . .	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a . . . . .	0,35 » »
Los de prendadas, a . . . . .	0,15 » »
Los demás no determinados, a . . . . .	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de septiembre).

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCIÓN DE MINAS

Número 13.853

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero jefe de  
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Setién y Mazo, vecino de  
esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de  
concesión de diez y siete pertenencias con el nombre de  
«Despreciada», de mineral de hierro, en el subsuelo del  
término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina  
«Aumento a Completar» y desde este punto se medirán al  
S. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.400  
metros, la 2.ª; de ésta al N. 150 metros, la 3.ª; de ésta al  
E. 1.400, quedando cerrado el perímetro según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-  
ce la presente publicación para que aquellos que se consi-  
deren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el  
improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación  
vigente.

Santander 16 de julio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ar-  
senio Odriozola. 115-2299

Número 13.862

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero jefe de  
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Riva Pérez, vecino de esta  
ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de con-  
cesión de veinticuatro pertenencias con el nombre de «Eli-  
sina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llama-  
do La Flor, término de Herrera, Ayuntamiento de Ca-  
margo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca NO. de la mi-  
na «Engracia» (que linda al O. con el registro «La Ver-  
de») y se medirán al N. 800 metros colocando la 1.ª es-  
taca; de ésta al E. 300 metros, la 2.ª; al S. 800 metros, la  
3.ª, y al O. 300 metros cerrando el perímetro según re-  
gistrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace  
la presente publicación para que aquellos que se conside-  
ren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el  
improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación  
vigente.

Santander 7 de agosto de 1912.—El Ingeniero Jefe, Ar-  
senio Odriozola. 108-2226

## COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

### ELECCIONES

Vista la reclamación interpuesta por don Bautista Pérez  
y otros vecinos del Ayuntamiento de Arenas, reclamando  
contra la proclamación de vocales de la Junta Administra-  
tiva del pueblo de la Serna;

Considerando que la Junta municipal del Censo de di-  
cho Ayuntamiento, al proclamar los vocales de la referida  
Junta, lo hizo ajustándose en un todo a la ley Electoral, y  
en virtud de las atribuciones que la confiere el artículo 29  
de dicha ley, habiéndose anunciado la elección y cumpli-  
dos todos los requisitos preliminares para la celebración  
de la misma;

La Comisión provincial acuerda declarar válida dicha  
proclamación.

*Voto particular.*—El vocal señor Mateo votó en contra,  
formulando el siguiente voto particular:

Vista la reclamación formulada por don Bautista Pérez  
y otros vecinos y electores del Ayuntamiento de Arenas  
contra la proclamación de vocales de la Junta Administra-  
tiva del pueblo de la Serna, llevada a cabo por la Junta  
municipal del Censo electoral del referido Municipio;



Resultando que se funda la reclamación en que no se anunció por el Ayuntamiento la referida elección; que éste se hizo por la Junta municipal del Censo, y, por último, que no ha tenido conocimiento el vecindario del día y hora en que se había de realizar para poder hacer uso de sus derechos de electores;

Resultando que en el expediente electoral no existe diligencia alguna en la que conste que se convocó a elección, ni que se anunció al público el día que había de tener lugar sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de candidatos, no constando tampoco que después de la proclamación se haya expuesto al público el resultado de la misma, a los efectos del artículo 3.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891;

Considerando que estos defectos de procedimiento parecen demostrar que son ciertos los fundamentos en que se apoya la reclamación, siendo, por consiguiente, nula la proclamación de vocales realizada por la Junta municipal del Censo electoral, pues se han dejado de cumplir los artículos 19 de la ley Electoral y 3 del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

El vocal que suscribe propone que se debe declarar nula la proclamación de vocales de la Junta Administrativa del pueblo de La Serna (Arenas) y que se vuelva a celebrar la elección.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 31 de agosto de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.  
118-2342

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número del expediente, 13.794. Mina «La Austriaca», de don Gerardo Mendiburen, vecino de Santander; superficie demarcada: 34 pertenencias; clase de mineral: cinc; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 85 pesetas; total, 160 pesetas.

Número del expediente, 13.797, Mina «Cucaña», de don Claudio Maddraza, vecino de Santander; superficie demarcada, 12 pertenencias; clase del mineral, sal gema; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 90 pesetas.

Número del expediente, 13.815, mina «Aumento a Pepín», de la Sociedad Minas de Cartes, vecina de Santander; representante, don Juan Correa; superficie demarcada, 14 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15; total, 90 pesetas.

Número del expediente 13.810, mina «2.ª Imposible», de don Gerardo Arenas, vecino de San Vicente de la Barquera; superficie demarcada, 4 pertenencias; clase del mineral, sal común; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15; total, 90 pesetas.

Número del expediente, 13.811, mina «3.ª Imposible», de el mismo, vecino de idem; superficie demarcada, 12 pertenencias; clase del mineral, idem; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencia, 15; total, 90 pesetas.

Número del expediente 13.812, mina, «4.ª Imposible», del mismo, vecino de idem; superficie demarcada, 13

pertenencias; clase del mineral, idem; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 15; total, 90 pesetas.

Santander 4 de septiembre de 1912.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.  
117-2335

—=—

Rectificada por el Alcalde de Camargo la lista de propietarios de los terrenos que han de ser expropiados para establecer un ferrocarril minero y los servicios auxiliares que demande la explotación de varias minas radicantes en Maliaño, propiedad de don Leopoldo Cortines y otros, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en la mencionada Alcaldía, según determina el artículo 24 del citado Reglamento.

Santander 4 de septiembre de 1912.—El Gobernador civil, *Alberto Larrondo*.

1.—Clase de la finca, prado, radicante en el Llanizo, de Aniceto Valle (herederos), vecino de Maliaño.

2.—Clase de la finca, idem, radicante en idem, de Eduardo de la Pedraja, vecino de idem.

3.—Clase de la finca, idem, radicante en idem, de Aniceto Valle (herederos) vecino de idem.

4.—Clase de finca, idem, radicante en idem, de Francisco Palazuelos (Capellanía) vecino de idem.

5.—Clase de la finca, idem, radicante en idem, de Felipe Cagigas, vecino de idem.

6.—Clase de la finca, idem, radicante en el Giro, de herederos de Patricio Cacho, vecino de idem.

7.—Clase de la finca, idem, radicante en idem, de herederos de Manuel Sierra, vecino de idem.

8.—Clase de la finca, idem, radicante en idem, de Clara Escajedo, vecina de idem.

9.—Clase de la finca, erial, radicante en Sierra Pasayas, del Estado, representado por el señor Delegado de Hacienda de Santander y el pueblo de Maliaño, representado por el Presidente de la Junta Administrativa de Maliaño.

Hecha la comprobación de la presente relación en virtud de antecedentes en este Ayuntamiento y de datos particulares, resulta estar bien.—El Alcalde, firmado, *A. Fuentes*.

Santander 5 de septiembre de 1912.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.  
117-2335

—=—

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a don Pedro de Longarte y Arrate, vecino de Bilbao, dueño del registro minero nombrado «Teresa», número 13.850, de mineral de hierro, demarcado con 13 pertenencias, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, deberá presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 75 pesetas por derechos de título de propiedad y 15 pesetas por derechos de pertenencias demarcadas; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declarará cancelado el expediente.

Santander 3 de septiembre de 1912.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.  
116-2330

—=—

El señor Gobernador civil con fecha 28 de agosto último ha decretado la cancelación de los expedientes de registros mineros nombrados «Elisa», número 13.769, e «Imposible», número 13.809, por no existir terreno franco suficiente para practicar su demarcación.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación a los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander 4 de septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.  
117-2336



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de agosto último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS		Var.	Hemb.	TOTAL	Var.	Hemb.	
207	208	2	5	209	213	422	51	371	»	1	2	1	1	2	4	4	8	205	209

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de septiembre de 1912.—El Secretario, *A. Posadilla*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*. 117-2340

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de julio último

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	TOTAL	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		
113	95	112	92	225	187	412	94	74	11	13	»	105	87	192	100	95	229

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de septiembre de 1912.—El Secretario, *A. Posadilla*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*. 117-2338



# Capital de Santander

Año de 1912.

Mes de julio

Estadística del movimiento natural de la población.

## CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	3
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5).	
5 Sarampión (6).	
6 Escarlatina (7).	
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y Crup (9).	
9 Gripe (10)	1
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	12
14 Tuberculosis de las meninges (30).	2
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	5
17 Meningitis simple (61).	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	6
20 Bronquitis aguda (89).	3
21 Bronquitis crónica (90).	1
22 Neumonía (92).	
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	15
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	20
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	2
34 Senilidad (154).	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	25
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	6
TOTAL.	121

Santander 17 de agosto de 1912.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo. 105-217



# Ayuntamiento Constitucional

DE

## Castro-Urdiales

Año económico de 1912

Mes de septiembre

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOOS	OBLIGATORIOS				Voluntarios		TOTAL — — Pesetas C.s.
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		de pago diferible		—		
		Pesetas	C s.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.200		300		100		3.600
2.º	Policía de Seguridad.....	500		»		200		700
3.º	Policía urbana y rural.....	2.000		400		200		2.600
4.º	Instrucción pública.....	500		200		100		800
5.º	Beneficencia.....	1.000		3.000		500		4.500
6.º	Obras públicas.....	600		500		100		1.200
7.º	Corrección pública.....	»		500		»		500
8.º	Montes.....	»		400		»		400
9.º	Cargas.....	13.000		3.000		500		16.500
10	Obras de nueva construcción.....	»		600		»		600
11	Imprevistos.....	»		500		»		500
12	Resultas.....	»		»		»		»
	TOTALES.....	20.800		9.400		1.700		31.900

En Castro Urdiales a 4 de septiembre de 1912.

*Fernando España Ladevese.*

En sesión celebrada en el día de hoy ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 4 de septiembre de 1912.

V.º B.º  
EL ALCALDE,

*Fernando España Ladevese.*

EL SECRETARIO,

*Zacarias Díaz Romerál.* 119-2367



## Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

La Dirección general de Propiedades é Impuestos, en fecha 10 de agosto próximo pasado, adjudicó la finca número 2.009 del Inventario de Propios a don Francisco Alcalde Castañeda, cuya finca fué vendida en pública subasta con arreglo a las leyes desamortizadoras.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la vigente Instrucción definitiva para la venta de las propiedades y derechos del Estado de 15 de septiembre de 1903.

Santander 3 de septiembre de 1912.—El Administrador, *Antonio Suárez Inclán*. 118-2344

## Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

*Interesante para los Alcaldes y Secretarios*

Desde el 5 al 26 del actual estará abierto el pago en la Tesorería de Hacienda de lo que corresponde percibir a los Ayuntamientos y a los Alcaldes y secretarios por los premios de recaudación de cédulas personales y los de formación de padrones de cédulas también y de las matrículas de industrial, todo el año de 1911.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que para el percibo de lo de cédulas deberán expedir las autorizaciones los Ayuntamientos y para lo de industrial los Alcaldes y secretarios.

Santander 2 de septiembre de 1912.—El interventor de Hacienda, P. O. J. *Blanco Villanueva*. 118-2345

## SUMINISTROS

El administrador del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de octubre, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de septiembre de 1912.—*José Martín*.

118-2346

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Arenas.

Don Eliseo de la Rasilla y Ceballos.

Don Santiago González Collantes.

Don Manuel de Ceballos de Hornedo.

Don Ceferino Vélez Quijano.

Don Isidro Tagle Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente anun-

cio a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 31 de agosto de 1912.—*Pedro Tomeo*.

117-2332

Con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes, dentro de los últimos diez días del próximo mes de octubre se verificarán en esta Audiencia exámenes ordinarios de aspirantes a procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en indicadas disposiciones deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno en los quince primeros días de septiembre próximo.

Burgos 31 de agosto de 1912.—El Secretario de Gobierno, *Pedro Tomeo*. 116-2319

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Angel Villa, de unos 36 años, de estatura regular, grueso, con bigote, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo los apercibimientos legales que se le impondrán si no comparece para ser oído en causa por estafa de dinero y dos relojes instruída por denuncia de doña Carlota Viadero. 118-2350

Manuel Otero Delgado, domiciliado últimamente en Solares y residente actualmente en Bilbao, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander el día 17 de septiembre próximo, a las diez, para declarar en las sesiones del juicio oral en causa por disparo y lesiones, instruída por este Juzgado contra Francisco Miranda Cuesta, apercibido de que, si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santoña 31 de agosto de 1912.—El Juez de instrucción, *Rafael Rubio*. 118-2349

Don Ramón Vélez y Vélez, Juez municipal de Villacarriedo y en funciones de primera instancia, por hallarse con licencia el propietario.

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta de las fincas siguientes, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, por no haber habido postor en la primera subasta.

1.ª La quinta parte de la mitad de los dos tercios de una casa destinada a cuadra y pajar, radicante en el pueblo de San Andrés de Luena, barrio de Urdiales, Ayuntamiento de Luena, que el todo tiene de cabida un área setenta y un centiáreas, que linda: al Saliente, carretera; Mediodía, Joaquín Gómez; Norte, herederos de José Ibáñez, y Poniente, carretera; valuada dicha parte en cincuenta pesetas.

2.ª En el mismo barrio y sitio de la Carredana, igual cantidad de una tierra labrantía de cabida seis áreas dieciseis centiárea, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, herederos de José Diego; Norte, los de José Ibáñez; Poniente, Manuel Martínez; valuada dicha parte en veintiseis pesetas.

3.ª En el mismo pueblo, barrio de Cospurrión, sitio de la Rabina, igual cantidad de una tierra de cabida seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, herederos de Joaquín Pérez; Mediodía, Manuel Martínez; Norte, herederos de Angel Ruiz, y Poniente, carretera; valuada dicha parte en cuarenta pesetas.

4.ª En el mismo pueblo, barrio de Urdiales y sitio del



Acebal, la misma cantidad de un prado a yerba y rozo que mide el todo veinticuatro áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda: Saliente, Rosendo González; Mediodía, José y Ventura Martínez; y demás vientos, carretera; valuada dicha parte en sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

5.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio, sitio del campo o huerta de Currillo, igual cantidad de otro prado de cabida seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, Manuel Martínez y Juana Ibáñez; Poniente, Nicasio Fernández y demás vientos ejido común; valuada dicha parte en trece pesetas treinta y tres céntimos.

6.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio, sitio del Rellano, igual cantidad de otro prado de cabida cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, que linda: todos los vientos, ejido común y carreteras; valuada dicha parte en trece pesetas treinta y tres centimos.

7.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio, sitio de Amiel, igual cantidad de otro prado que mide veintiseis áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Mediodía, Dionisio Ibáñez, y demás vientos, carretera; valuada dicha parte en veintiseis pesetas sesenta y seis centimos.

8.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y sitio del Vivero, igual cantidad de otro prado que mide seis áreas dieciseis centiáreas que linda: Norte, Guillermo González, y demás vientos, carreteras, valuada dicha parte en ocho pesetas.

9.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, sitio de las Cagigas, igual cantidad de otro prado que mide once áreas treinta y dos centiáreas, que linda: por todos lados, carreteras públicas; valuada dicha parte en trece pesetas treinta y tres céntimos.

10.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, sitio cerrado de la Melchora, igual cantidad de otro prado, de cabida treinta y seis áreas cuarenta centiáreas, linda: Norte, Ventura Martínez, y demás vientos, ejido común; valuada dicha parte en veintiseis pesetas sesenta y seis céntimos.

11.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, sitio del Milfajo, igual cantidad de otro prado de cabida doce áreas treinta y dos centiáreas, linda: Saliente, Nicasio Fernández; Norte, Joaquín Pérez, y demás vientos, herederos de Manuel Macho; valuada dicha parte en dos pesetas sesenta y seis céntimos.

12.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, y sitio del Prado Viejo, igual cantidad de otro prado que mide cuarenta áreas cuatro centiáreas, que linda: Mediodía y Saliente, Ventura Martínez; Norte, herederos de Mateo Gómez, y Poniente, ejido común, destinado a rozo y pastos; valuada dicha parte en trece pesetas y treinta y tres céntimos.

13.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, barrio de la Venta, igual cantidad de una casa vivienda, compuesta de planta baja, cuadra y pajar, piso principal y desván, que el todo ocupa una superficie de treinta y ocho metros; linda: por todos vientos con Juan Manuel Sáinz; valuada dicha parte en sesenta y seis pesetas.

14.<sup>a</sup> En el mismo pueblo y barrio, sitio de la Trecha, igual cantidad de una casa, cuadra y pajar que mide el todo treinta metros cuadrados, linda: derecha entrando, Avelina González; izquierda herederos de José Martínez, y travesera vía pública; valuada en trece pesetas.

15.<sup>a</sup> En el mismo sitio, igual cantidad de una tierra labrantía de doce áreas treinta y dos centiáreas, linda: Saliente, Carmen Fernández; Mediodía, Paula Castañeda; Poniente, carretera nacional, y Norte, Avelina González; valuada dicha parte en trece pesetas.

16.<sup>a</sup> En el mismo sitio de la Trecha, igual cantidad de una tierra de cabida cuatro áreas sesenta y dos centiáreas, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, Carmen Fernández; Poniente, camino real de Rioja, y Norte, Ramón Castañeda; valuada dicha parte en cinco pesetas.

17.<sup>a</sup> En el mismo barrio igual cantidad de un prado titulado de la Alcantarilla, de cabida dos plazas o seis áreas dieciseis centiáreas, linda: Saliente, camino real; Mediodía

y Norte, Trinidad Pacheco, y Poniente, Rosendo Revuelta; valuada dicha parte en dos pesetas.

18.<sup>a</sup> En el mismo pueblo Vega de la Venta, igual cantidad de un prado de cabida plaza y media, linda: Saliente, ejido común; Mediodía, Avelina González; Poniente herederos de Joaquín Ruiz, y Norte, Fernando Díaz; valuada dicha parte en tres pesetas.

19.<sup>a</sup> En el mismo barrio sitio de Grospeine, igual cantidad de un prado de cabida diez plazas o treinta áreas ochenta centiáreas, linda: Saliente y Mediodía, herederos de Ramón González; Poniente, carretera, y Norte herederos de Eustaquio Mora; vale dicha parte diez pesetas.

20.<sup>a</sup> En el mismo pueblo, barrio de Urdiales, sitio el Tolondro, igual cantidad de un prado, de cabida dos plazas o seis áreas dieciseis centiáreas; linda: Saliente, herederos de Fernando Pardo; Mediodía, Mateo García; Poniente, Francisco Calderón, y Norte, José Diego; valuada dicha parte en cincuenta pesetas.

Dichas fincas se subastan como de la propiedad de Antonio Domingo Martínez y Fernández, vecino de San Andrés de Luena, para con su importe pagar las costas impuestas en sumario seguido contra el mismo.

Se advierte que no se han presentado títulos de propiedad y la obtención de los mismos será de cuenta del rematante.

La subasta se efectuará en un sólo lote y para tomar parte en la misma, es necesario consignar previamente el diez por ciento del valor de las fincas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las mismas.

Dado en Villacarriedo a veintiseis de agosto mil novecientos doce.—*Ramón Vélez*.—P. S. M. *Fidel Riancho*.

115-2303

Don Ramón Polanco y Polanco, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de esta ciudad.

Hago saber: Que por don Camilo Valmaseda, en nombre de don Isidoro Ruiz Gómez, cura párroco del pueblo de Abionzo, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución del señor Gobernador civil de esta provincia dictada en primero de diciembre de 1911, confirmativa de un acuerdo del Ayuntamiento de Villacarriedo de 18 de diciembre de 1909 que desestimó una reclamación formulada por don Isidoro Ruiz contra la cesión de una porción de terreno hecha por dicho Ayuntamiento a don Agapito Abascal y perteneciente al atrio de la iglesia de San Cristobal de Abionzo, y se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL la interposición de referido recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Dado en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos doce.—*Ramón Polanco*.—Por su mandado, *Emilio Fanjul*.

117-2333

En virtud de providencia, hoy dictada por el señor Juez municipal de este término, se cita a los testigos Juan Cabada Siero y Avelina Pardo Alonso, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 21 del corriente, y hora de las once, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones a Manuel Garrido Villaboa contra el acusado Manuel Arroyo Ruiz, pudiendo si lo desean hacer uso de las facultades que les confiere el artículo 967 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Castro-Urdiales 26 de agosto de 1912.—El Secretario, *Carmelo Merino*.

118-2354

En virtud de providencia, hoy dictada por el señor Juez



municipal de este término, se cita al lesionado Manuel Garrido Villalboa, vecino que fué de esta ciudad; cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 21 de los corrientes y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas que contra el acusado Manuel Arroyo Ruiz se ha de celebrar en dicho día y hora, por lesiones al primero; previniendo al González, que al acto debe de acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro-Urdiales 26 de agosto de 1912.—El Secretario, *Carmelo Merino*. 118-2354

—=—

Mariano Arcada, domiciliado últimamente en Santillana, comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día 11 del actual mes para prestar declaración en el juicio oral de causa seguida sobre injurias contra Isolina Plaza González, vecina de Suances.

Torrelavega 3 de septiembre de 1912.—El Juez de Instrucción accidental, *Valeriano Ingelmo*. 118-2347

—=—

Raimundo Luis Perera Delpón, natural de Valmadrid, de estado viudo, profesión jornalero, de 41 años, fugado de la cárcel de este partido, domiciliado últimamente en Pámanes, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santoña 28 de agosto de 1912.—*Rafael Rubio*. 116-2318

—=—

Gregoria Echevarría, Luisa la Gitana y una tal Felisa, domiciliadas últimamente en la casa de lenocinio de Claudia Ahonso, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado del Este de Santander para declarar en causa por corrupción de menores instruída por denuncia, ofreciéndose además a sus padres o parientes más cercanos el procedimiento. 116-2317

—=—

Robustiano Díaz y Federico Herrera, domiciliados últimamente en Santander, Calzadas Altas, 34, bajo y Plaza de la Lealtad, comparecerán el día 18 del actual septiembre, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para asistir al juicio oral en causa por estafa instruída por denuncia.

Santander 4 de septiembre de 1912.—*El Secretario*. 118-2352

—=—

Marciano Calderón, de profesión peluquero, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander. 118-2351

—=—

El señor Juez municipal del distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar a Ignacia Allende García, de veinticuatro años, soltera, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 17 del corriente, a las cuatro de la tarde, con el fin de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra Santiago Menéndez por maltratos, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de septiembre de 1912.—El secretario, *Cástor V. Pacheco*. 119-2362

—=—

El señor Juez municipal del distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar a Natalio Ontañón, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en el juicio de faltas que se sigue contra él y Felipe Santos por lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander 6 de septiembre de 1912.—El secretario, *Cástor V. Pacheco*. 110-2363

—=—

El señor Juez municipal del distrito del Este ha mandado citar a Leopoldo Fernández, de paradero ignorado, para que comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 17 del corriente, a las cuatro de la tarde, con objeto de prestar declaración ante este dicho Juzgado acerca de las lesiones por él sufridas.

Santander 7 de septiembre de 1912.—El secretario, *Cástor V. Pacheco*. 119-2361

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Valdeolea

El día 25 de agosto último se ha extraviado del ferial del ganado vacuno de Mercadillo una novilla de dos a tres años, color avellana clara, con la cuerna un poco corva, cornigacha del derecho, no tiene hierro ni marca alguna, sin cencerro. Pueden avisar a su dueño Dámaso Sierra, vecino de Salcedillo o a esta Alcaldía y previo pago de todos los gastos se hará cargo de ella.

Valdeolea a 5 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Gregorio Varona*. 118-2358

—=—

### Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Colosa, se encuentra prendada y puesta en custodia una vaca de las señas siguientes: como de seis a ocho años, color josco claro, abierta de cabeza, sin marco comprensible alguno.

El que se crea ser su dueño se presentará a recogerla, previo pago de costas, en el plazo de quince días de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se enajenará en pública subasta.

Los Tojos 6 de septiembre de 1912.—El Alcalde, *Luis V. Pérez*. 119-2368

—=—

### Ayuntamiento de Arnüero

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Arnüero a 31 de agosto de 1912.—El Alcalde, *José Velasco*. 116-2323

—=—

### Ayuntamiento de Meruelo

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría a los efectos de examen y reclamación, por el término de quince días, según previene la ley Municipal.

Meruelo 29 de agosto de 1912.—El Alcalde, *José Portilla*. 116-2320

Imprenta Provincial.—SANTANDER.